



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR

Valledupar, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.
Demandante CARLOS AUGUSTO DAZA CHURIO
Demandado ANA MILAGROS GARCIA MARTINEZ y ANA MARIA MARTINEZ CRESPO
Radicado 20001-40-03-001-2023-00440-00
Decisión: Ordena entrega de depósitos judiciales.

En atención al memorial y a la nota secretarial que antecede, ordénese la entrega de los depósitos judiciales relacionados en este proveído a favor de la parte ejecutante CARLOS AUGUSTO DAZA CHURIO, a través de su apoderado judicial con facultad para recibir Dr. ANDRES FELIPE CAAMANO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía número 1067715820 (visible a folio 06 del archivo 01 del expediente digital), toda vez que, consultada la cuenta del despacho en el portal web transaccional del Banco Agrario aparecen asociados al proceso de la referencia y la suma total de ellos no excede la liquidación actualizada del crédito y de las costas.

NUMERO DEL TITULO	FECHA DE CONSTITUCION	VALOR
424030000764266	11/10/2023	\$ 920.948,00
424030000766412	01/11/2023	\$ 1.102.593,00
424030000767624	09/11/2023	\$ 1.101.088,00
424030000771864	12/12/2023	\$ 882.220,00
424030000773151	26/12/2023	\$ 545.665,00
424030000775155	16/01/2024	\$ 933.827,00
424030000775263	18/01/2024	\$ 544.653,00
424030000776432	30/01/2024	\$ 960.433,00
424030000778521	22/02/2024	\$ 544.653,00

424030000780432	07/03/2024	\$ 763.921,00
424030000782268	26/03/2024	\$ 889.585,00
	TOTAL	\$ 9.189.586,00

En consecuencia, una vez ejecutoriado este proveído, ofíciase al Banco Agrario de Colombia – Sucursal Valledupar, para que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor del apoderado judicial de la parte demandante ANDRES FELIPE CAAMANO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía número 1067715820.

Liquidación del Crédito y Costas:	\$ 139,683,609.57
Depósitos Entregados hasta el presente auto:	\$ 9.189.586,00
Depósitos por entregar	\$ 130.494.023.57

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ VEGA
Juez

J01/JKA/ASV

Firmado Por:
Andres Felipe Sanchez Vega
Juez
Juzgado Municipal
Civil 01
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c68a04f7af094ca34f578030180ffb851ac08c8555ad8264e105c15b70d0c1d9
Documento generado en 03/04/2024 06:29:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR

Valledupar, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia EJECUTIVO SINGULAR
Demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 8903002794
Demandado CARLOS ALBERTO GUERRA VASQUEZ C.C 1064113064
Radicado 20001-40-03-001-2022-00117-00
Decisión: Ordena entrega de depósitos judiciales.

En atención al memorial y a la nota secretarial que antecede, ordénese la entrega de los depósitos judiciales relacionados en este proveído a favor de la parte ejecutante BANCO DE OCCIDENTE identificada con NIT No 890300279-4, a través de su apoderado judicial con facultad para recibir Dr. CARLOS OROZCO TATIS identificado con cedula de ciudadanía número 73.558.798 (visible a folio 04 del archivo 01 del expediente digital), toda vez que, consultada la cuenta del despacho en el portal web transaccional del Banco Agrario aparecen asociados al proceso de la referencia y la suma total de ellos no excede la liquidación actualizada del crédito y de las costas.

NUMERO DEL TITULO	FECHA DE CONSTITUCION	VALOR
424030000725518	05/10/2022	\$ 1.232.306,00
424030000728992	03/11/2022	\$ 1.375.786,00
424030000732273	05/12/2022	\$ 1.352.502,00
424030000735163	03/01/2023	\$ 1.344.569,00
424030000737842	03/02/2023	\$ 1.261.772,00
424030000740851	03/03/2023	\$ 1.278.863,00
424030000743809	05/04/2023	\$ 1.162.634,00
424030000746841	04/05/2023	\$ 1.450.941,00
424030000749862	05/06/2023	\$ 1.551.548,00
424030000753676	07/07/2023	\$ 1.242.943,00

424030000756629	03/08/2023	\$ 674.390,00
424030000759733	05/09/2023	\$ 1.515.296,00
424030000763364	05/10/2023	\$ 1.631.544,00
424030000766876	03/11/2023	\$ 1.435.914,00
424030000771088	05/12/2023	\$ 1.582.002,00
424030000774327	03/01/2024	\$ 1.539.953,00
424030000777068	05/02/2024	\$ 1.506.498,00
424030000780118	05/03/2024	\$ 1.529.168,00
	TOTAL	\$ 24.668.629,00

En consecuencia, una vez ejecutoriado este proveído, ofíciase al Banco Agrario de Colombia – Sucursal Valledupar, para que se sirva hacer la entrega de los mismos con abono a cuenta, en atención a que fue presentada certificación bancaria por el apoderado de la parte demandante, Dr. CARLOS OROZCO TATIS.

Liquidación del Crédito y Costas:	\$ 95.159.437,28
Depósitos Entregados hasta el presente auto:	\$ 24.668.629,00
Depósitos por entregar	\$ 70.490.808,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ VEGA
Juez

J01/JKA/ASV

Firmado Por:
Andres Felipe Sanchez Vega
Juez
Juzgado Municipal
Civil 01
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0cb97d4322dd92304700a3b4ea58894c26c768469cd4f04b02e3055af7888b37

Documento generado en 03/04/2024 06:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR

Valledupar, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: SELENYS FLORIÁN PEDROZO
Radicado: 20001-40-03-001-2021-00598-00
Decisión Niega solicitud de depósitos.

Mediante memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega de todos los títulos o depósitos judiciales existentes dentro del proceso de la referencia, por lo que después de haber realizado una búsqueda y revisada el portal web transaccional, no reposan depósitos en la cuenta del juzgado asociados al proceso, por lo que resulta improcedente tal solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ VEGA
Juez

J01/AFSV/JK

Firmado Por:
Andres Felipe Sanchez Vega
Juez
Juzgado Municipal
Civil 01
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **549ac52c44687bdd1beb8026014af8af58bf2a350a8adb7ea6f8adf85c22ee02**

Documento generado en 03/04/2024 06:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR

Valledupar, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
Convocante ERIKA IGLESIAS CORDOBA
Acreedores FUNDACION DE LA MUJER Y OTROS
Radicado 20001-40-03-007-2018-00271-00
Decisión AUTO RELEVA Y DESIGNA NUEVOS LIQUIDADORES

En atención a que hasta la presente los liquidadores designados en auto de calendas 05 de marzo de 2021 hasta la presente no han realizado pronunciamiento alguno, el despacho los releva del cargo mencionado y en consecuencia se designa como liquidadores a los señores: CORTES LARA JOSE MARIO, CORDOBA NOVOA INGRID JOHANNA, CASTRILLON GUTIERREZ BEATRIZ ELENA pertenecientes a la lista de liquidadores clase C, de la Superintendencia de Sociedades, conforme a lo normado por el Art. 47 del Decreto 2677 del 2012. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto; tal como lo establece el artículo 48 numeral 1º del C.G.P. Fíjese al liquidador que acepte el cargo como honorarios provisionales, el 1.5% del valor total de los bienes objeto de liquidación, esto es la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$486.763), conforme a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo N.º 1852 de 2003 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Para que dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de este proveído, manifiesten su aceptación o rechazo al cargo encomendado, so pena, de que vencido el termino dispuesto sin pronunciamiento alguno, sean relavados del cargo. Ofíciase por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ VEGA
Juez

J01/AFSV

Firmado Por:
Andres Felipe Sanchez Vega
Juez
Juzgado Municipal
Civil 01
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab8a7cda8b0f4c901195728eb872f04027389c80688350dc46d59cbb87e73d4**

Documento generado en 03/04/2024 06:26:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>